



GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



CONVOCATORIA OLIMPIADAS NACIONALES 2021

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” (Lineamientos del Programa Presupuestario – F003).

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 contempla como aspecto fundamental construir un país con bienestar, el establecimiento de políticas que privilegien a los sectores sociales más desprotegidas, forjando el desarrollo desde abajo y sin excluir a nadie en apego a la justicia social, así como promover el desarrollo de la investigación humanística, científica, así como el desarrollo y la modernización tecnológica del país con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas;

Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2 fracción I, establece como base para una política de Estado incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de formación de investigadores/as y tecnólogos/as para resolver problemas nacionales fundamentales y con ello contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que una de las prioridades del Conacyt consiste en promover la articulación de esfuerzos de investigación en torno a problemas nacionales concretos que requieren de una atención urgente y de una solución integral, profunda y amplia; y que el objetivo de estos esfuerzos colectivos debe ser investigar las causas de esos problemas y proveer las bases de conocimiento para producir soluciones aplicables a través de la colaboración de los miembros de las comunidades académicas con el gobierno y la sociedad en general, y lograr este propósito de modo que se evite la corrupción y el dispendio y se haga un uso más eficaz y eficiente de los recursos públicos.

Que uno de los objetivos particulares del Conacyt es promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos/as con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el Conacyt coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



público consiste en el fomento, formación y consolidación de capital humano de alto nivel para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Para el cumplimiento de lo anterior, el Conacyt a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé diversas acciones y programas, que atienden entre otros, el fomento de vocaciones científicas y humanistas en la niñez y juventud mexicanas.

Que el Programa Presupuestario F003 “Programas Nacionales Estratégicos de Ciencia, Tecnología y Vinculación con los Sectores Social, Público y Privado” tiene como objetivos fomentar el avance del conocimiento universal, incluyendo la investigación de frontera en todas las áreas y campos del saber, así como el desarrollo de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación, mediante apoyos para la generación, desarrollo y consolidación de las capacidades sectoriales, locales, estatales, regionales y nacionales en la materia; articular y orientar dichas capacidades para que incidan en la prevención, atención y solución de problemáticas nacionales y de asuntos estratégicos o prioritarios de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar que los beneficios públicos del progreso científico y tecnológico redunden en el fortalecimiento de la soberanía nacional, el desarrollo integral del país, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar del pueblo de México.

CONVOCA

A academias con trayectoria consolidada, a Consejos Estatales, Instituciones de Educación Superior (IES), Centros Públicos de Investigación (CPIs), asociaciones civiles, sociedades consolidadas o equivalentes, que cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), a presentar sus proyectos, para participar en el proceso de selección para obtener apoyo en la realización de olimpiadas nacionales e internacionales, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la presente Convocatoria.

I. OBJETIVOS PARTICULARES

1. Promover competencias de carácter nacional para demostrar los conocimientos de las áreas de humanidades, ciencias y tecnologías (HCT) a nivel *superior* y fomentar la adquisición del conocimiento entre alumnos/as y profesores/as en *estudiantes de nivel educativo básico y medio superior*.
2. Fomentar el estudio de las disciplinas humanistas, científicas y tecnológicas entre jóvenes, incorporando a comunidades indígenas, grupos sub-representados, mujeres,





ciudadanos/as marginados/as socioeconómica o geográficamente, a través de competencias de alcance nacional conocidas como olimpiadas.

3. Favorecer la colaboración entre los diferentes actores del sector social, público y privado para promover las olimpiadas, buscando la vinculación entre grupos de las áreas HCT, IES, CPIs y redes museológicas presentes en las diferentes entidades, para favorecer que el trabajo en esta área logre abarcar regiones geográficas amplias y no se concentre en los núcleos urbanos.
4. Mejorar los mecanismos de coordinación estatal y nacional, entrenamiento y evaluación de las olimpiadas, considerando las distintas necesidades y características locales.
5. Incorporar a la comunidad científica en consolidación (compuesta por becarios/as del Conacyt) y la comunidad científica consolidada (compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI) en la capacitación, evaluación y seguimiento de los jóvenes participantes, así como en la promoción de las olimpiadas.

BASES:

II. MODALIDADES

Se podrá solicitar el apoyo en alguna de las siguientes modalidades presenciales o virtuales para la realización de las olimpiadas nacionales de astronomía, biología, física, historia, informática, matemáticas y química. Además de considerar a la población objetivo, se requiere la descripción en la propuesta de un *Plan de Acción Afirmativa* para garantizar la incorporación, la participación, atención y seguimiento requerido para el acceso de al menos uno de los siguientes grupos de la sociedad mexicana en las olimpiadas:

- a. Niñas y mujeres;
- b. Comunidades indígenas o afromexicanas;
- c. Comunidades socioeconómicamente marginadas o vulnerables.

MODALIDAD 1. Coordinación estatal

La coordinación estatal es la encargada de concertar, vigilar, dar seguimiento y garantizar que:





- a. Existan representantes estatales para la olimpiada debidamente acreditados;
- b. Las fases finales de los estados estén completamente alineadas con los protocolos, los requisitos y las fechas de la fase nacional en:
 - i. Entrenamientos para profesores, alumnos/as y jueces;
 - ii. La publicación y aplicación del examen o evaluación similar;
 - iii. La evaluación y selección de representantes para la fase nacional.
- c. Que se ejerzan buenas prácticas, la inclusión de grupos subrepresentados y se invite a una amplia base de jóvenes competidores/as en cada estado.
- d. Coordinar la incorporación de becarios/as Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos y/o participación como jueces/juezas.
- e. El/La coordinador/a estatal deberá establecer, por oficio, una red de coordinación con representantes de al menos 5 Estados de la República, así como garantizar la participación de al menos 500 alumnos/as en la fase final de cada estado.

El monto límite a solicitar por olimpiada en esta modalidad en la presente Convocatoria será de hasta \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.), y se podrán asignar un máximo de hasta \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.) entre todas las olimpiadas, sujeto a disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD 2. Coordinación nacional

La coordinación nacional organiza, da seguimiento y lleva a buen término la fase nacional final de la olimpiada, que comprende, pero no está limitado a:

- a. La publicación y difusión nacional de la convocatoria;
- b. El registro de los seleccionados estatales;
- c. Los entrenamientos para profesores/as, seleccionados/as estatales y jueces;
- d. La creación, publicación y aplicación de examen o evaluación similar;
- e. La evaluación y selección de los participantes;
- f. La organización y logística de la fase nacional final;
- g. La coordinación de la incorporación de becarios/as Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos y/o participación como jueces/juezas y/o elaboración del examen o evaluación similar;
- h. Seguimiento de seleccionados estatales desde la fase estatal final y hasta completar la fase nacional final;





- i. Seguimiento de ganadores nacionales para su futuro desarrollo.

El monto límite a solicitar en la presente Convocatoria será de:

Monto máximo	Participación comprobada en la fase nacional final			Recursos líquidos concurrentes comprobados y comprometidos por oficio mínimos por
	No. de estados	No. de alumnos por estado	No. de profesores por estado	
Hasta \$800,000.00 (ochocientos mil de pesos 00/100 M.N.)	6 a 8	5	2	-
Hasta \$1,000,000.00(un millón de pesos 00/100 M.N.)	9 a 14	6	2	\$100,000.00
Hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil de pesos 00/100 M.N.)	15 a 21	6	3	\$225,000.00
Hasta \$2,000,000.00 (dos millones pesos 00/100 M.N.)	22 a 32	7	3	\$500,000.00

Sólo se entregarán como máximo: dos apoyos por hasta \$2,000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.), dos apoyos por hasta \$1,500,000.00 (un millón quinientos mil pesos 00/100 M.N.), dos apoyos por hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), y los requeridos por hasta \$800,000.00 (ochocientos mil pesos 00/100 M.N.) en la presente modalidad, sujeto a disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD 3. Coordinación internacional en el extranjero

La coordinación internacional organiza, da seguimiento y lleva a buen término a los seleccionados nacionales que competirán en olimpiadas internacionales y realice las actividades con, pero no limitado a:

- a. El registro de los seleccionados nacionales;
- b. Los entrenamientos para profesores/as y seleccionados/as nacionales;
- c. La organización y logística de las participaciones de los/las seleccionados/as nacionales en olimpiadas internacionales;





- d. La incorporación y seguimiento de becarios/as Conacyt y miembros del SNI para apoyo a entrenamientos;
- e. El seguimiento de ganadores internacionales para su futuro desarrollo.

Comprende los entrenamientos para profesores/as y alumnos/as (en su caso jueces/juezas), publicación y aplicación de examen, evaluación y selección, y en su caso la organización de la fase internacional.

El monto límite a solicitar es de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.) por participación en olimpiada internacional (con una delegación mínima de 4 alumnos/as y un mínimo de dos profesores/as en cada una), y un máximo de participación en hasta 5 olimpiadas internacionales o por un costo total de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.), lo que suceda primero. Para solicitar el recurso es necesario comprobar la participación previa en dichas olimpiadas internacionales con buenos resultados comprobables en los tres años inmediatos anteriores (medallas y/o menciones honoríficas).

En la presente Convocatoria se podrá asignar un máximo de hasta \$5,000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.) en la presente modalidad, sujeto a disponibilidad presupuestal.

MODALIDAD 4. Coordinación internacional en México.

Comprobación documental oficial de selección de México como sede de una olimpiada emitida en 2019 o años anteriores por un organismo internacional establecido y debidamente registrado.

Sólo se podrán otorgar un solo apoyo y asignar un máximo, en la modalidad 4, en la presente Convocatoria de hasta \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), sujeto a disponibilidad presupuestal.

Comprende los entrenamientos para profesores/as y alumnos/as (en su caso jueces/juezas); publicación de convocatoria; registro de participantes; creación, publicación y aplicación de examen; evaluación y selección; viáticos; la logística y coordinación de la fase internacional.

Las modalidades 1, 2 y 3, (coordinación estatal, nacional e internacional) podrán considerar, en total, hasta 2 coordinadores nacionales que estén a cargo de al menos 3 olimpiadas cada uno (astronomía, biología, física, historia, informática, matemáticas o química), con un pago





de hasta \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100) mensuales y hasta \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100) para 4 asistentes, cada uno a cargo de al menos 3 olimpiadas. No podrá ser personal relacionado con las academias con trayectoria consolidada, a Consejos Estatales, IES, CPIs, asociaciones civiles, sociedades consolidadas o equivalentes a cargo de las olimpiadas en los últimos tres años. Serán honorarios por proyecto determinado, por tiempo máximo de 10 meses, deberá tener un currículum con especialidad en educación o docencia, y comprobada experiencia en la preparación de olimpiadas o actividades similares. Se debe comprobar que las asociaciones cuentan con personal requerido para atender de forma completa y oportuna el resto de la administración relativo a las olimpiadas, así como becarios/as y miembros del SNI responsables del material y las evaluaciones. La aprobación de coordinadores y asistentes está sujeto a disponibilidad presupuestal.

III. VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA

CONVOCATORIA 2021	
Publicación de la convocatoria en el portal de Conacyt	31 de marzo 2021
Apertura de recepción de solicitudes	A partir de la publicación de la Convocatoria
Cierre para la recepción de solicitudes	23 de abril de 2021
Periodo de inconsistencias	Del 3 al 7 de mayo de 2021
Cierre de Sistema	7 de mayo de 2021
Evaluación de propuestas	Del 17 de mayo al 7 de junio de 2021
Publicación de resultados	24 de junio de 2021 (sujeto a las fechas de los Consejos Técnicos y de Administración)
Formalización	a partir de la publicación de resultados, no excediendo 45 días hábiles





Transferencia de recursos	Julio y agosto de 2021
---------------------------	------------------------

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia en los documentos, se notificará al proponente para que, en un término no mayor a 5 días hábiles, subsane lo correspondiente previo al 8 de mayo de 2021.

Concluido el periodo para subsanar defectos en la documentación, se descartarán las solicitudes que permanezcan en incumplimiento.

IV. RUBROS FINANCIABLES

Los siguientes rubros financiables deberán justificarse de acuerdo a las actividades de cada olimpiada. Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal.

1. Pasajes y viáticos (modalidades 1, 2, 3 y 4)

Gastos de transportación, hospedaje y alimentación, de los estudiantes y profesores mexicanos o con residencia permanente en México, los cuales estarán determinados por el siguiente tabulador:

Participante	Periodo	Tarifa
Estudiante (modalidad 2, 3 y 4) o profesor/a (toda modalidad)	Día sin pernocta	\$400.00 (cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)
	Día con pernocta	\$1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.)

Se incluyen en este rubro los gastos inherentes al personal del Beneficiario/a que participen en la operación de las olimpiadas en su fase estatal y nacional; y se apoyará un máximo de dos conferencistas invitados.

Con cargo a esta partida se pagarán los siguientes tipos de pasajes:

- 1.1 Boleto de avión, autobús, barco. En todo tipo de boleto o pasaje sólo se autorizarán tarifas de clase turista y no se aceptarán boletos abiertos, ni primera clase.
- 1.2 En gastos de transportación en automóvil se autorizará combustible y peaje.





2. Servicios externos (modalidades 2, 3 y 4)

Pago por servicios especializados de terceros, para la realización de actividades puntuales y altamente especializadas que estén fuera del alcance de las capacidades y funciones sustantivas de las instancias participantes o del Beneficiario/a, siempre y cuando estos sean indispensables y plenamente justificados para asegurar el éxito del proyecto. Se incluye la contratación de personal especializado en educación o docencia, así como en diseños digitales, gráficos y de páginas web, entre otros.

En ningún caso se podrá contratar los servicios de los investigadores/as o personal adscrito a las instituciones participantes en el proyecto, así como la contratación de instituciones con las que pueda existir conflicto de interés. Este rubro no incluye el concepto de supervisión de obra.

En caso de adquisiciones o contratación de servicios, el Beneficiario/a deberá demostrar la selección equitativa y transparente de al menos tres opciones y su comparación con la justificación donde se evidencie el beneficio y pertinencia de la opción seleccionada.

3. Gastos de capacitación (modalidades 2 Y 3)

Considera los gastos de capacitación especializada para estudiantes y docentes de diferentes niveles educativos que participen en la olimpiada.

4. Gastos de operación (modalidades 2 y 4)

Son los gastos relacionados con la operación, arrendamiento de equipo de comunicación y cómputo indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como:

- a. Renta de mobiliario: stands, mesas, sillas, carpas, manteles, entre otros (desglosado por tipo de mobiliario en la solicitud).
- b. Renta de espacios para la realización de exámenes y similares, etc. (en la solicitud deberá justificarse el por qué no puede usarse un espacio público o gratuito).
- c. Materia prima para la realización de experimentos, artículos esenciales de papelería y material de laboratorio relacionados con la realización de exámenes y similares.
- d. Impresión de reconocimientos y servicio de fotocopiado.





- e. Renta de equipo audiovisual.
- f. Renta de autobuses para traslado de participantes a las actividades programadas.
- g. Renta de vehículos para el traslado de los materiales para las diferentes actividades de la olimpiada.
- h. Combustible para vehículos de los espacios itinerantes y para el traslado de los materiales para las diferentes actividades de la olimpiada (en la solicitud especificar el kilometraje estimado a recorrer).
- i. Pago de seguro de vida de las personas en los trayectos y actividades fuera de las instituciones a las que están adscritas.
- j. Pago por servicio de café y botanas para la impartición de entrenamientos, cursos, exámenes para alumnos y profesores/as.
- k. Adquisición de material didáctico (material de laboratorio, carpintería, herrería, etc.).
- l. Renta de plataformas digitales, hosting, sitios web y servidores para inscripción, seguimiento, evaluación y capacitación.

5. Premios en especie (modalidades 2 y 4)

Premios en especie entregados exclusivamente para ganadores de primer, segundo y tercer lugar de la olimpiada. El total del rubro no podrá ser mayor al 10% del monto total solicitado para el proyecto.

6. Compra de insumos y accesorios (modalidades 2 y 4)

Compra de equipo que es esencial para la realización de la modalidad de la olimpiada y está limitado a los siguientes equipos y las siguientes cantidades:

- a. Hasta cinco computadoras, ya sea de escritorio o portátil, hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada una.
- b. Tres proyectores digitales (cañón) hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.) cada uno.
- c. Una cámara de video o una cámara fotográfica hasta por \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.).
- d. Accesorios para cualquier de los equipos anteriores, por hasta \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.).
- e. Software especializado para videoconferencias hasta por un total de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).





7. Auditorías (modalidades 1, 2, 3 y 4)

Pago por servicios de auditoría para validación del informe financiero final, efectuado por un despacho acreditado por la Secretaría de la Función Pública (SFP), por un máximo de \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/100 M.N.). Para el efecto consultar la lista de despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/584851/listado-firmas-de-auditorias-octubre-2020.pdf>

V. RUBROS NO FINANCIABLES

1. Apoyo para realizar cursos no relacionados con las olimpiadas.
2. Gastos personales para la conformación de grupos o redes y/o de administración.
3. Premios y reconocimientos económicos.
4. Pasajes y viáticos de acompañantes.
5. Obra civil (construcción, adecuación o adaptación de inmueble), ni adquisición de equipo mayor.
6. Adquisición de inmuebles o vehículos.
7. Equipamiento de oficinas o equipamiento fijo de laboratorios.
8. Pago de gastos indirectos (luz, agua, impuestos, etc.) e impuestos.
9. Supervisión de obra, auxiliar administrativo o apoyo logístico.
10. Todos aquellos que no hayan sido considerados en los Rubros Financiables.

VI. REQUISITOS

1. Hacer las convocatorias públicas a la población objetivo.
2. Todo material requerido para la preparación y estudio a una olimpiada será de dominio público y estará a disposición libremente y gratuitamente desde la publicación de la convocatoria de la olimpiada a todas y todos los/las interesados/as a través de la plataforma del Conacyt designada para ello.
3. Toda olimpiada deberá tener un comité organizador de coordinación nacional debidamente registrado ante el Conacyt a través de oficio anexo a la solicitud, e integrado equitativamente por representantes de al menos 3 instituciones diferentes de educación superior públicas o centros públicos de investigación especialistas en la disciplina de la olimpiada.
4. Las propuestas deberán adherirse a una de las modalidades descritas en la presente Convocatoria.
5. Deberán completarse los siguientes campos en el [Sistema](#) para presentación de solicitud de apoyo de Conacyt:





- 5.1 Nombre de la Institución Proponente responsable del proyecto cuyos postulantes tengan experiencia previa en la realización de olimpiadas nacionales;
- 5.2 Ubicación geográfica:
 - a. de la institución Proponente, especificando ciudad, municipio, estado y población;
 - b. de donde se llevará a cabo el proyecto (ciudad, municipio, estado y población), con preferencia para su realización en núcleos urbanos con poblaciones menores a un millón de habitantes.
- 5.3 Oficios institucionales membretados, fechados, firmados y sellados por parte de todas las instituciones, organizaciones y miembros de la comunidad científica en consolidación/consolidada, que colaboran y participación en la olimpiada.
- 5.4 Nombre del proyecto que se pretende desarrollar.
- 5.5 Objetivo del proyecto.
- 5.6 Metas, incidencia e impacto del proyecto.
Presentar un Plan de Acción Afirmativa, con pasos detallados para incorporar la participación, atención y seguimiento requerido y el acceso por al menos de uno de los siguientes grupos de la sociedad mexicana:
 - Niñas y mujeres; y/o
 - Comunidades indígenas o afromexicanas; y/o
 - Comunidades socioeconómicamente marginadas o vulnerables
- 5.7 Cronograma y listado de actividades, detallado por mes, de planeación, ejecución y cierre del proyecto
- 5.8 Oficio del Coordinador Nacional de la olimpiada que avale la modalidad solicitada.
- 5.9 Los proyectos deben presentar un **protocolo único** avalado a través de un oficio por el Coordinador Nacional de la olimpiada. El protocolo único deberá indicar claramente los procedimientos y requerimientos a seguir para planear, iniciar y llevar a buen término, pero no limitado a:
 - a. La publicación y difusión a nivel nacional de la convocatoria, así como un cronograma detallado por mes;
 - b. Registro y seguimiento de representantes estatales y profesores;
 - c. Coordinación con los estados para garantizar el acceso a la fase nacional al seguir protocolos establecidos;
 - d. Creación, distribución y uso de materiales, incluyendo los exámenes o ejercicios similares, así como su evaluación;





- e. Vinculación, articulación y participación de diferentes instancias participantes (IES, CPIs, becarios/as Conacyt, miembros del SNI, gobiernos estatales y federales, museos, asociaciones civiles, academias, la Secretaría de Educación Pública (SEP);
 - f. Capacitación de representantes estatales, profesores/as y jueces/juezas;
 - g. Protocolos para participar en la fase nacional;
 - h. Protocolos para participar en las olimpiadas internacionales;
 - i. Seguimiento de ganadores en la fase nacional.
- 5.10 Vinculación comprobada y responsabilidad comprometida, a través de oficios de los diferentes actores (coordinadores estatales, delgados estatales e instituciones tales como gobiernos locales, y/o municipales, y/o estatales), consejos u organismos estatales de ciencia, fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, IES (públicas y privadas, universidades, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP
- 5.11 Datos del/la responsable institucional del proyecto (nombre, cargo, correo electrónico).
- 5.12 Datos del/la representante legal, que deberá corresponder con el nombre con el que se encuentra registrado en el RENIECyT.
- 5.13 Datos de domicilio, registrado en el RENIECyT o actualizado según el caso.
- 5.14 Monto solicitado para el proyecto que se pretende desarrollar, desagregado por rubro y justificando su uso.
- 5.15 Especificación del/de los producto(s) a presentar.
- 5.16 Especificación de los recursos adicionales existentes al apoyo solicitado, detallando el monto y tipo (infraestructura, mobiliario, equipo, financiero, patrocinio y fondos concurrentes), de acuerdo a la modalidad solicitada.
- 5.17 Todas las solicitudes deberán considerar un monto no mayor a \$40,000.00 (cuarenta mil pesos 00/M.N.) para la realización de una auditoría financiera dentro de la solicitud.
- 5.18 Los coordinadores deberán presentar un reporte completo de actividades junto con el reporte técnico de cada olimpiada en la que asistieron.

Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo. Los programas están sujetos a la disponibilidad de presupuesto.

Los/Las coordinadores/as nacionales de las olimpiadas beneficiadas podrán formar parte del Comité Organizador de Olimpiadas Nacionales para el 2022 de acuerdo al protocolo establecido por el Conacyt y deberán participar, en caso de ser convocados/as por el Conacyt, en los procesos de renovación de las olimpiadas en los años subsecuentes.





VII. PROCESO DE SELECCIÓN DE PROYECTOS

Las propuestas institucionales que cumplan con los requisitos señalados serán revisadas por un comité de evaluación, quienes las evaluarán con base en los siguientes criterios:

1. La experiencia previa exitosa en la realización de olimpiadas.
2. La presentación del Plan de Acción Afirmativa para la participación de grupos subrepresentados, comunidades indígenas y mujeres.
3. Proyectos con protocolo único para la fase nacional, de acuerdo a las bases de la presente Convocatoria.
4. La articulación comprobable, a través de oficios institucionales, diferentes actores (coordinadores estatales, delgados estatales e instituciones tales como gobiernos (locales, y/o municipales, y/o estatales), consejos u organismos estatales de ciencia, fundaciones, academias, asociaciones, colectivos, iniciativa privada, IES (públicas y privadas, universidades, institutos tecnológicos, centros Conacyt, entre otros), investigadores/as del SNI, así como becarios/as del Conacyt y/o de la SEP, con demostrada experiencia para garantizar el impacto social y éxito de la olimpiada.
5. El uso de espacios públicos de infraestructura existente (por ejemplo: museos, centros públicos, planetarios, auditorios, etc.).

Todo oficio presentado y anexo deberá presentar membrete institucional, fecha del 2021, sello, y firma, así como indicar la participación comprometida de la institución y/o individuo.

VIII. LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES Y DEL CONACYT

Son compromisos para la Institución proponente, además de los señalados en el Convenio de Asignación de Recursos (CAR) que se celebre para tal efecto los siguientes:

1. Firmar el CAR y entregar la documentación necesaria para la formalización de los apoyos aprobados en los plazos establecidos;
2. Ministrar los recursos transferidos para su asignación de manera oportuna con base a lo establecido en la Convocatoria y el CAR;
3. Dar seguimiento al desarrollo del Proyecto;
4. Comunicar al Conacyt sobre cualquier circunstancia que modifique o impida el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada;
5. Entregar al Conacyt un **Informe Técnico** ► y un **Informe Financiero** ► relativos al ejercicio del presupuesto asignado y del desarrollo del programa apoyado al





terminar la ejecución del proyecto y el gasto efectuada del proyecto. El informe financiero final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante de la SFP o bien por el área interna del Beneficiario, conforme a lo establecido en los **Lineamientos del Programa Presupuestario F003.**

IX. CONSIDERACIONES GENERALES

1. Para capturar la propuesta en el **Sistema para presentación de solicitud de apoyo** ► puede consultar la **Guía de llenado de Solicitud** ►.
2. Las solicitudes serán evaluadas con base en el cumplimiento de los requisitos señalados y la disponibilidad presupuestal del Conacyt, buscando en todo momento realizar una distribución equitativa a nivel nacional e institucional del mismo.
3. Las instituciones que resulten beneficiadas se comprometen a mantener actualizada su información en RENIECyT durante la vigencia del apoyo.
4. Los representantes legal, técnico y administrativo de la institución deberán contar con e.firma vigente expedida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para firmar solicitud y el CAR; así como los Informes Técnico y Financiero
5. Cuando la institución solicitante haya iniciado su programa previamente a la asignación del apoyo, solamente se reconocerá como ejercicio del recurso el periodo comprendido durante la vigencia del CAR.
6. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al Conacyt vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
7. La presente Convocatoria se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de los/las interesados/as, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del Conacyt.
8. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la Institución proponente tengan adeudos con el Conacyt y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros, Técnicos y Auditados de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
9. Los apoyos otorgados bajo esta convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.





10. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución no cuenta con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del Conacyt.
11. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del Conacyt.
12. La Institución Proponente, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Programa de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
13. Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, los Lineamientos del programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases. Los Proyectos y su administración y operación, serán objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.
14. El Conacyt podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados de los Proyectos y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.
15. El Conacyt podrá ordenar, durante la vigencia del Proyecto y hasta cinco años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo del Proyecto y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario/a, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines. Para este propósito, el Conacyt podrá solicitar el apoyo del Órgano Interno de Control, de conformidad con la legislación aplicable.
16. El proponente reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente que rige la operación del Proyecto, por lo que para mayor información deberá remitirse a los Lineamientos del Programa Presupuestario – F003 que rigen este Proyecto, publicado en la página electrónica del Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica y Tecnológica (SIICYT), en <http://www.siicyt.gob.mx/index.php>





17. El ejercicio del presupuesto asignado será a partir de la fecha de firma del CAR y deberán ejercerse de acuerdo al calendario de actividades establecido en la propuesta.
18. La Institución Proponente está obligada a realizar las modificaciones presupuestarias y de alcance del proyecto que surjan a partir de la publicación de resultados.
19. Las modificaciones al cronograma y rubros aprobados deberán contar con la aprobación del Conacyt a través de la CABI, y la solicitud de autorización deberá ser enviada de forma previa a que el Beneficiario/a realice de manera efectiva los cambios. De lo contrario, deberá reintegrar los recursos otorgados al Conacyt de conformidad con el Convenio de Asignación de Recursos (CAR). Dichas solicitudes se recibirán hasta un mes antes de la entrega de los informes finales.
20. El techo presupuestal de la presente Convocatoria es de \$18,000,000.00 (Dieciocho millones de pesos 00/M.N.)

X. FORMALIZACIÓN DE LOS APOYOS A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

1. Los Beneficiarios que resulten seleccionados para ser financiados deberán firmar un CAR, en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.
2. La o el representante legal del proponente deberá firmar el CAR, donde se establecerán las condiciones del Apoyo y compromisos que adquieren el Conacyt y el Beneficiario/a conforme a las disposiciones aplicables e indicadas en el calendario de la presente Convocatoria.
3. Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario/a no deberá tener adeudos con el Conacyt ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.
4. Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:
 - Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
 - RFC de la persona moral.
 - Comprobante de domicilio.
 - Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del representante legal.
 - Nombramiento y poder notarial del representante legal.





5. El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación.
6. Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del Beneficiario, se pactará conforme a lo establecido en los Lineamientos del Programa Presupuestario F003, convenio y convocatoria.
7. El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte de Conacyt, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR del Beneficiario.
8. El Conacyt canalizará los recursos al Beneficiario en una sola exhibición por conducto de la Secretaría Administrativa, una vez firmado el CAR y presentado el comprobante fiscal digital (CFDI) por el monto total de la ministración a otorgar.
9. Los recursos económicos otorgados por el Conacyt se ejercerán en términos del CAR, a partir de la fecha de la suscripción de dicho instrumento jurídico y durante el plazo previsto para el desarrollo del proyecto.
10. El Responsable Administrativo deberá llevar un control específico de los recursos, para lo cual deberá abrir, a nombre del Beneficiario, una cuenta no productiva, en una institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto.
11. Los Beneficiarios disponen de hasta 45 días hábiles, a partir de la fecha en que el Conacyt publique los resultados del proceso de evaluación de solicitudes, para firmar el CAR, utilizando la plataforma informática del Conacyt destinada para tal fin, suscrito mediante firma electrónica por los/las responsables Técnico y Administrativo del Proyecto y el/la Representante Legal de la institución.

XI. ESPECIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA ASIGNACIÓN FORMALIZACIÓN

1. Factura Electrónica

Deberá proporcionarse la Factura Electrónica (CFDI) versión 3.3, por el total del monto autorizado con número y letra y sin IVA, la cual debe incluir el archivo XML y su validación en el sistema del SAT, especificando los siguientes datos:

- 1.1. Recibimos de: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
- 1.2. RFC: CNC701230-PD0 (Homoclave alfanumérica: letra P, D y número 0)
- 1.3. Domicilio: Av. Insurgentes Sur No. 1582, Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, C. P.03940, Ciudad de México.
- 1.4. Descripción o concepto: Nombre del programa aprobado - Número de Convenio _____
- 1.5. Forma de Pago: 03 (Transferencia electrónica de fondos) / 99 (Por definir)
- 1.6. Método de Pago: PPD (Pago en parcialidades o diferido)
- 1.7. Número de Cuenta: 5640





1.8. La emisión del CFDI 2021 deberá observar la información siguiente:

Clave de productos o servicio:	01010101(No existe en el catálogo)
Descripción o concepto	Nombre del programa aprobado y número de Convenio
Unidad de Medida	E 48 (Unidad de servicio) / ACT (actividad)
Método de pago:	PPD (Pago en parcialidades o diferido)
Forma de pago:	03 (Transferencia electrónica de fondos)/ 99 (Por definir)
Uso de CFDI.	P01 (Por definir)

La factura deberá ser con fecha posterior a la firma del CAR, y atender las disposiciones normativas fiscales correspondientes (enviar certificación de CFDI). Esta no deberá exceder 10 días hábiles.

2. Estado de Cuenta o Certificación de la Cuenta Bancaria

Copia del estado de cuenta o carta de certificación de la cuenta bancaria emitida por la institución bancaria con una antigüedad no mayor a 3 meses, la cual deberá contener membrete y sello del banco, con los siguientes datos:

Nombre de la Institución

- 2.1 Domicilio
- 2.2 Número de cuenta bancaria
- 2.3 Tipo de Cuenta
- 2.4 Número de CLABE (18 dígitos)
- 2.5 Nombre y número de Sucursal
- 2.6 Nombre y número de la Plaza

Acreditando que la cuenta es mancomunada y no productiva, verificando que se encuentre activa.

3. Situación fiscal

Deberá proporcionarse la razón social y RFC, incluyendo el domicilio completo de la Institución.





XII. LAS PROPUESTAS NO PODRÁN RECIBIR OTRO TIPO DE APOYO DE CARÁCTER GUBERNAMENTAL, NI PODRÁN PARTICIPAR QUIENES ESTÉN CONCURSANDO CON EL MISMO PROYECTO EN OTRA CONVOCATORIA DE MANERA SIMULTÁNEA

Causales por las que NO se considerarán solicitudes para evaluación:

1. Solicitudes que se entreguen fuera del sistema del Conacyt, en formato diferente al establecido, incompletas o en tiempo y lugar diferente a los indicados en la presente convocatoria;
2. Solicitudes de aquellos proponentes que no cuenten con inscripción o preinscripción en el RENIECYT. El Conacyt puede dar información de vinculación con instituciones de su estado.
3. Adeudos de apoyos anteriores y/o incumplimiento en la entrega de informes técnicos, financieros y/o auditados en los casos aplicables, a nivel institucional y de los coordinadores de proyectos;
4. Conflictos pendientes con Conacyt y/o sus Fondos, derivados de apoyos anteriores.

XIII. INFORME FINAL DE RESULTADOS

A la conclusión del Proyecto, el Beneficiario deberá presentar un Informe Técnico Final, con el objetivo de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos; así como un Informe Financiero Final referente al gasto efectuado para el Proyecto, en el que se pueda verificar de manera clara el recurso ejercido. El Informe Financiero Final deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o por el órgano interno de control de la institución. Para efecto se ponen a su disposición los despachos autorizados:

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/584851/listado-firmas-de-audidores-oc-tubre-2020.pdf>

XIV. CANCELACIÓN.

El CTA, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de la Secretaría Técnica y Administrativa, podrán cancelar los Apoyos hasta antes de su formalización. La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario/a.

XV. TERMINACIÓN ANTICIPADA

1. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar





con la ejecución del Proyecto.

2. Por acuerdo del CTA, en casos excepcionales debidamente justificados.

La Secretaría Técnica notificará al Beneficiario.

XVI. RESCISIÓN

El CTA del Programa podrá autorizar la rescisión del CAR sin necesidad de declaración judicial previa, cuando el Beneficiario incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos ministrados por el Programa con finalidades distintas a la realización del Proyecto.
2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el Proyecto.
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. Realice cambios en partidas o rubros sin notificarlos a la Secretaría Administrativa.
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el Proyecto, cuando le sea expresamente requerido por el Consejo.
6. Proporcione información o documentación falsa.
7. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el CAR.
8. En caso de que no haya notificado al Consejo cuando advierta la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su Propuesta, así como del seguimiento técnico y financiero o de la evaluación de resultados de su Proyecto.
9. Incumpla con sus obligaciones establecidas en el CAR.

La Secretaría Administrativa notificará al Beneficiario.

XVII. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA

• DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.





- **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las y los Becarios de los Apoyos el Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Becarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de éstos.

- **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

- **APROPIACIÓN SOCIAL Y ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, las y los Becarios deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el Becario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

• EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Becarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de la y del Becario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

• RESPONSABILIDADES DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

• DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

XVIII. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt. Las decisiones serán definitivas e inapelables.

La presentación de las propuestas en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma, los Lineamientos del Programa, y demás normativa aplicable al caso.





XIX. GLOSARIO

1. **Beneficiario(s):** institución cuenten con inscripción o pre-inscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECyT), quienes soliciten, formalicen y administren el apoyo otorgado para el proyecto.
2. **Representantes estatales:** estudiantes finalistas de cada estado de nivel básico (secundaria) y medio superior (preparatoria o bachillerato) de instituciones públicas o privadas.
3. **Protocolo único:** documento avalado por el Coordinador Nacional de la olimpiada, donde se indique claramente los procedimientos y requerimientos a seguir para planear, iniciar y llevar a buen término, pero no limitado a:
 - a. La publicación y difusión a nivel nacional de la convocatoria, así como un cronograma detallado por mes;
 - b. Registro y seguimiento de representantes estatales y profesores;
 - c. Coordinación con los estados para garantizar el acceso a la fase nacional al seguir protocolos establecidos;
 - d. Creación, distribución y uso de materiales, incluyendo los exámenes o ejercicios similares, así como su evaluación;
 - e. Vinculación, articulación y participación de diferentes instancias participantes (IES, CPIs, becarios Conacyt, miembros del SNI, gobiernos estatales y federales, museos, asociaciones civiles, academias, la SEP);
 - f. Capacitación de representantes estatales, profesores y jueces;
 - g. Protocolos para participar en la fase nacional;
 - h. Protocolos para participar en las olimpiadas internacionales;
 - i. Seguimiento de ganadores en la fase nacional.
3. **Investigador invitado:** académico adscrito a una institución o centro de investigación que se dedican a la producción del conocimiento de las HCT.
4. **Informe Financiero:** Informe con listado de actividades y montos ejercidos.
5. **Informe Técnico:** Informe que detalla las actividades del proyecto.
6. **Comunidad científica en consolidación:** está compuesta por becarios/as del Conacyt.
7. **Comunidad científica consolidada:** está compuesta por investigadores/as de IES y/o académicos/as del Sistema Nacional de Investigadores (SNI).

XX. MAYORES INFORMES

Oficinas Centrales del Conacyt
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt)
Av. Insurgentes Sur 1582, 1er. Piso, ala sur





GOBIERNO DE
MÉXICO



CONACYT
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.

Para facilitar la captura de la propuesta, favor de consultar al personal de Conacyt.

Para todo problema de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática de este Consejo, favor de ponerse en contacto con el Centro de Soporte Técnico a los teléfonos: (55) 5322-7708 y 01-800-800-8649 o vía correo electrónico: cst@conacyt.mx

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, favor de contactar a la Subdirección de Vocaciones Científicas de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas (tiempo del centro de México) con las siguientes personas:

jraya@conacyt.mx
55 5322 7700 ext. 1530

miriam.carrillo@conacyt.mx
55-5322-7700 ext. 1509

Responsable de la Convocatoria:

Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología
Dirección Adjunta de Desarrollo Científico
Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI
Subdirección de Promoción y Difusión
Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)
Col. Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez
C.P. 03940, Ciudad de México.**

Emitida en la Ciudad de México, el día 31 de marzo de 2021.

